

Pliego de Prescripciones Técnicas para el Servicio de Mantenimiento General de Instalaciones en diversos centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía

INDICE

1. OBJETO

 1.1. ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES

2. SITUACIÓN DE LOS CENTROS DONDE SE VAN A EFECTUAR LOS SERVICIOS

3. SERVICIOS A CONSIDERAR EN EL CONTRATO

 3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES

 3.2. CONDUCCIÓN DE INSTALACIONES

 3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

 3.3.1.- EQUIPO DE APOYO EN MOVILIDAD PARA LOS CENTROS TERRITORIALES DE RTVA EN ALMERÍA, GRANADA, JAÉN, CÓRDOBA, CÁDIZ, HUELVA, JEREZ DE LA FRONTERA Y ALGECIRAS

 3.3.2.- PLAZOS DE RESPUESTA PARA LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

 3.4 MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL

4. PLAN DE MANTENIMIENTO (APLICABLE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LOS CENTROS REFERIDOS EN EL PUNTO 2)

 4.1.- DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

5. PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

 5.1. DIRECTOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

 5.2. ENCARGADOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

 5.3. PERSONAL TÉCNICO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

 5.4. SUBROGACIÓN

 5.5.- FORMACIÓN

6. CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECÍFICOS

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8. MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

 8.1.- MATERIALES DE REPUESTOS

 8.2.- ÚTILLAJE Y HERRAMIENTAS

 8.3.- VEHÍCULOS EQUIPO MÓVIL Y MEDIOS DE TRANSPORTE

 8.4.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.- OTROS SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.1.- ENCARGOS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

9.2.- BOLSA DE HORAS

10. PREPARACIÓN DEL SERVICIO E HITOS AL COMIENZO DEL MISMO

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

12. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

12.1. - AVISOS POR AVERÍAS NO ATENDIDAS

13. VISITAS OBLIGATORIAS A LAS INSTALACIONES DE RTVA DURANTE EL PLAZO DE LICITACIÓN

ANEXO 1: LISTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER OBJETO DEL CONTRATO.....

ANEXO 2: LISTADO DEL PERSONAL A SUBROGAR Y COSTES SEGÚN ANTIGÜEDAD Y CONVENIO PROVINCIAL.....

(EN HOJA APARTE).....

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), regula la contratación por parte de la AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante RTVA) del servicio de mantenimiento general de sus edificios, de acuerdo al alcance definido a continuación.

1.1. Alcance general de los servicios del mantenimiento general de instalaciones.

La Empresa Adjudicataria (en adelante E.A.) será la encargada del mantenimiento general de los edificios de la RTVA definidos en el apartado 2 del presente pliego, para lo cual habrá de disponer del personal necesario para la prestación del servicio así como de los medios técnicos para llevarlo a cabo. El alcance de los trabajos contratados es el que a continuación se resume y se planificarán a través del Plan de Mantenimiento que la E.A. redactará a partir de las exigencias que se recogen en el presente pliego y que forma parte de una de sus obligaciones contractuales:

- **Mantenimiento Preventivo.**- Conjunto de tareas de revisión y conservación de los elementos, sistemas e instalaciones que forman parte de los edificios (en el Anexo 1 del presente pliego se incluye listado de las instalaciones y elementos que es necesario mantener), con el objeto de evitar y prevenir averías y de mantenerlos operativos.
- **Mantenimiento Correctivo.**- Conjunto de tareas de reparación de los elementos e instalaciones de los edificios que averiados, hasta reponerlos a su estado operativo correcto.
- **Mantenimiento Técnico Legal.**- Conjunto de revisiones periódicas de verificación del correcto funcionamiento de los elementos e instalaciones que, conforme a los reglamentos o instrucciones técnicas vigentes, es preciso revisar periódicamente (a excepción de los ascensores) y la cumplimentación de los documentos necesarios para acreditar dichas revisiones, además de las operaciones que pudieran ser precisas para reponerlas a un estado operativo de acuerdo con los reglamentos o instrucciones técnicas vigentes.
- **Conducción de las instalaciones.**- Trabajos de explotación de los sistemas conducentes a la puesta en marcha, paradas, ajustes, reglajes necesarios para obtener el confort y rendimiento oportuno de las instalaciones.

2. Situación de los centros donde se van a efectuar los servicios

El servicio de mantenimiento general descrito en el punto 1.1. se realizará en los once centros siguientes:

- 2.1 Edificio de Pabellón de Andalucía, sito en Avda. José Gálvez, nº 1 de Sevilla (Isla de la Cartuja). 41092.
- 2.2 Edificio de Cartuja (antiguo Pabellón de Retevisión), Calle Matemático Rey Pastor y Castro s/n. 41092 Isla de la Cartuja. Sevilla
- 2.3 Centro de Málaga, situado en Avda. de Velázquez, nº 307, 29004 Málaga.
- 2.4 Centro de Producción de Almería, sito en Ctra. de Ronda s/n, C/ Pilarica esquina a C/ Fresador. 04009 Almería
- 2.5 Centro de Producción de Granada, Calle Lagunas de Aguas Verdes n.º 15. 18008 Granada.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 2.6 Centro de Producción de Jaén, situado en Avda. de Granada s/nº, junto al recinto ferial. 23009 Jaén.
- 2.7 Centro de Producción de Cádiz, situado en calle Carpinteros de Ribera nº 2, 11007 Cádiz.
- 2.8 Centro de Producción del Algeciras, situado en C/ Patriarca Dr. Pérez Rodríguez, Edificio Parque Centro, 2. 11203 Algeciras (Cádiz).
- 2.9 Centro de Producción de Jerez, situado en C/ Corredera, 53. Cuarta Planta. 11402 Jerez (Cádiz).
- 2.10 Centro de Producción de Córdoba, sito en Glorieta de Conde de Gualhorce s/n, antigua estación de Renfe. 14008 Córdoba.
- 2.11 Centro de Producción de Huelva, Carretera San Juan del puerto Km 6,3. 21007 Huelva.

3. Servicios a considerar en el contrato

De acuerdo con lo expresado en el objeto del presente pliego, la E.A. será la encargada de realizar el servicio de mantenimiento general de los centros relacionados en el punto 2, incluyendo los trabajos relacionados en los apartados de 3.1 al 3.4 relativos al mantenimiento general de los edificios de RTVA de acuerdo con el alcance definido en el presente pliego.

Todos los recursos humanos y técnicos para la correcta prestación de los servicios de mantenimiento incluidos en el alcance del presente expediente de contratación correrán por cuenta de la E.A. Igualmente, esta dispondrá de las herramientas e instrumentos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

RTVA facilitará a la E.A. el acceso, desde cualquiera de los centros relacionados en el punto 2, a una herramienta informática GMAO (Gestión informatizada del mantenimiento por ordenador) basado en el módulo de gestión de activos y mantenimiento de planta de SAP como sistema de gestión empresarial de RTVA, para el seguimiento y control de las operaciones de mantenimiento en la que el personal de la E.A. registrará las distintas tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, permitiendo a RTVA el control global del servicio prestado.

La E.A. deberá contar dentro de sus tareas de gestión administrativa la gestión de los datos a introducir en el sistema SAP, (mantenimiento preventivo, correctivo y mantenimiento de activos). Asimismo debe prever la formación necesaria para que sus trabajadores puedan operar con el sistema.

Cualquier nueva incorporación de personal de la empresa adjudicataria deberá de contar con una formación adecuada en el GMAO y en la gestión de de los datos a introducir en el sistema SAP, esta formación será proporcionada por la E.A.

Se deberá rellenar, por parte de los trabajadores, un parte de trabajo al final de la jornada, en el que se detallen las tareas realizadas. Con dichos partes, la E.A. emitirá un informe mensual con las operaciones más relevantes que se hayan ejecutado.

La E.A. deberá disponer de un sistema para cumplir con la ley en cuanto a la asistencia de los trabajadores. Dicho sistema deberá estar ubicado en el propio edificio donde se desarrolla la labor.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1 Mantenimiento preventivo de las instalaciones.

La E.A. deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las instalaciones, elementos, equipos y sistemas relacionados en el Anexo 1 del presente pliego de cada uno de los edificios de RTVA objeto del alcance del contrato (relacionados en punto 2 del presente pliego).

Este servicio de mantenimiento se llevará a cabo de acuerdo al Plan de Mantenimiento Preventivo de RTVA que cubre sustancialmente las instalaciones recogidas en el alcance del contrato. Básicamente consistirá en la realización de los trabajos y tareas tendentes a prevenir las averías importantes o la parada de determinadas instalaciones.

Este Plan de Mantenimiento estará gestionado por la E.A. bajo el sistema informático específico puesto a disposición por RTVA desde cualquiera de los ordenadores existentes en los edificios.

El sistema informático GMAO generará diariamente un parte de mantenimiento preventivo con las labores a realizar de acuerdo al Plan de Mantenimiento. Los trabajos administrativos de gestión y actualización del sistema informático correrán a cargo de la E.A., para lo que deberá disponer del personal necesario al margen de los trabajadores asignados descritos en el punto 3.2.

La documentación técnica relativa a equipos o sistemas específicos que así lo requieran habrá de mantenerse en cada centro de producción que lo precise.

3.2. Conducción de Instalaciones.

Correrán por cuenta de la E.A. los recursos necesarios para la correcta conducción y operación de las instalaciones, elementos y sistemas que forman parte de los edificios de RTVA del punto 2.

El adjudicatario tendrá que garantizar la prestación del servicio con presencia permanente en cada centro de personal técnico cualificado de acuerdo a las siguientes franjas horarias, al margen del equipo de apoyo que se indica en el punto 3.3 del presente PPT:

En los Centros de Pabellón de Andalucía y Pabellón de Retevisión, al estar físicamente muy próximos, los trabajadores podrán prestar servicio dentro del período previsto de asistencia "in situ" en los párrafos siguientes de forma indistinta en cualquiera de ellos.

- **Centro del Pabellón de Andalucía.**

Se tendrá al menos **un operario trabajando** presencialmente, durante las franjas indicadas a continuación:

- De lunes a viernes desde las 7:00 h a las 24:00h (un total de 17 h al día), durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Desde las 09:00 horas a las 22 horas, los sábados, domingos y los festivos nacionales, autonómicos y locales, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Al margen del personal de asistencia "in situ" citado anteriormente en las franjas indicadas, se garantizará adicionalmente la presencia de una persona que realice la función de encargado general para los centros de Pabellón de Andalucía y Pabellón de Retevisión en horario matinal con presencia durante 8 horas, todos los días laborables (de acuerdo con los requerimientos del apartado 5.2), preferentemente en horario de 7:30 AM a 15:30 horas. Dicho horario podrá variar en función de las necesidades del servicio, para lo cual RTVA comunicará a la E.A. a través de su encargado tal circunstancia, al menos con 6 horas de

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

antelación. El encargado no podrá ser sustituido por el personal con asistencia “in situ” y será adicional a los trabajadores previstos con presencia. También se deberá contemplar la sustitución por trabajador con suficientes conocimientos y capacitación, en los casos de bajas de este encargado.

- **Centro del Pabellón de Retevisión.**

Se tendrá al menos **un operario trabajando** presencialmente, durante las franjas indicadas a continuación:

- Desde las 10:00 h a las 18:00 h de lunes a viernes, es decir, un total de 8h diarias, excluyendo los días festivos nacionales, autonómicos y locales, dependiendo de las necesidades operativas del centro y durante todo el periodo de vigencia del contrato; estas franjas podrán ser modificadas, para cubrir el uso del plató hasta las 2:00 AM, sin que el periodo diario con presencia exceda de 8 horas. Dicho horario podrá variar, en función de las necesidades del servicio, para lo cual RTVA comunicará a la E.A. a través de su encargado tal circunstancia, al menos con 6 horas de antelación.

En el caso de programas de TV en el plató, de radio, o ante otras circunstancias especiales, se podrán trasladar trabajadores asignados al Pabellón de Andalucía hasta el Pabellón de Retevisión y viceversa.

- **Centro de Málaga.**

Se tendrá al menos **un operario trabajando** presencialmente, durante las franjas indicadas a continuación:

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 horas a 23:00 horas (un total de 16 h al día), durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Sábados, domingos y los días festivos nacionales, autonómicos y locales de 10:00 horas a 20:00 horas, (un total de 10 h al día) durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Se garantizará la presencia de un encargado general del centro, preferentemente en horario matinal con presencia durante 5 horas, todos los días laborables (de acuerdo con los requerimientos del apartado 5.2). Dicho horario podrá variar, en función de las necesidades del servicio, para lo cual RTVA comunicará a la E.A. a través de su encargado tal circunstancia, al menos con 6 horas de antelación. El encargado realizará la coordinación con los trabajadores, prestando especial atención a los cambios de turno, para lo cual deberá prolongar su jornada el tiempo suficiente para organizar el trabajo de los operarios a su cargo. También se deberá contemplar la sustitución por trabajador con suficientes conocimientos y capacitación en los periodos de bajas de este encargado. Siempre existirá al menos un solape de 15 minutos entre el encargado y los operarios que entren en el turno de tarde, al objeto de indicar el estado y las labores que se han de acometer.

Este encargado está al margen del personal de asistencia “in situ” comentado anteriormente en las franjas indicadas.

- **Centros Territoriales de RTVA en Almería, Granada, Córdoba, Cádiz, Huelva y Jaén.**

- De lunes a viernes desde las 8.00 horas a las 10.00 horas, excluidos los festivos nacionales, autonómicos y locales durante todo el periodo de vigencia del contrato.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Centros Territoriales de RTVA de Jerez y Algeciras.**

- De lunes a viernes, excluidos los festivos nacionales, autonómicos y locales desde las 9:00 horas hasta las 10:00 horas, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La prestación del mantenimiento conductivo presencial en los centros de Almería, Jerez y Algeciras se ha venido prestando hasta la fecha por la empresa saliente mediante subcontratación de servicios o bien con personal propio de estructura, no estando sujeto a subrogación esos trabajadores.

Para la correcta prestación y gestión de los servicios y coordinación del personal, en el conjunto de todos los centros de RTVA anteriormente indicados la E.A. dispondrá dentro de su estructura fija distintos encargados de acuerdo a lo requerido en el apartado 5.2 del presente PPT.

La distribución de las distintas franjas horarias anteriormente expuestas en todos los centros, con presencia "in situ", podrá verse modificada de acuerdo con las necesidades operativas y de producción del centro, para lo cual RTVA lo planificará con la antelación suficiente e informará a la E.A. para que pueda adoptar las medidas oportunas respecto de su personal. En cualquiera de los casos las modificaciones que se pudieran producir en este sentido no supondrán incremento del servicio por la E.A. sino únicamente la redistribución de horarios. Incluso dado el extremo de necesitar la prolongación del tiempo previsto de trabajo con asistencia de personal, el mismo se podrá compensar con los servicios a prestar en los días siguientes, contando siempre con la aprobación de la RTVA.

Bajas, absentismo, horas sindicales y vacaciones

La E.A. deberá contar con personal suficiente para atender los absentismos, bajas laborales de cualquier tipo, liberaciones sindicales, vacaciones y permisos reglamentarios según el convenio de aplicación y cualquier tipo de incidencia que se pueda presentar en cada centro para que la asistencia presencial descrita se realice sin ningún tipo de falta. En el caso de no producirse la asistencia, se aplicarán las penalizaciones previstas en el punto 12 al no prestarse el servicio contratado. Además, la E.A. queda obligada a notificar a RTVA las ausencias que se produzcan en el mismo día que se hayan generado.

Avisos de averías

Cuando se presente una incidencia fuera del horario de prestación del servicio, el Director Técnico de la E.A. determinará quién atiende la avería, abonando la RTVA las horas extraordinarias que se realicen, siempre a contar desde la entrada del operario en el edificio de que se trate y sin computar los tiempos de desplazamiento. Será potestad de la E.A. definir con qué trabajadores atiende el servicio y si se realiza con los trabajadores del equipo de movilidad o con los trabajadores que prestan servicio "in situ" de cada centro. Tras la comunicación de la avería o incidencia por parte de RTVA, la E.A. dispondrá de un tiempo de respuesta máximo de 2 horas para la intervención.

3.3. Mantenimiento Correctivo.

Se considerará incluido dentro del contrato el servicio de mantenimiento correctivo que irá orientado a la reparación de aquellas averías que se ocasionen en las distintas instalaciones y sistemas incluidos en el alcance del presente pliego.

La E.A. reparará cualquier avería que se produzca en las instalaciones desde que esta se detecte hasta su completa resolución y puesta en servicio de la instalación o elementos en sus

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones normales, siendo por cuenta de la E.A. los medios necesarios para su reparación. El personal que se haya citado para la conducción de las instalaciones realizará estos trabajos y además como refuerzo tendrá al equipo de trabajo en movilidad que se describe a continuación.

3.3.1.- Equipo de apoyo en movilidad para los Centros Territoriales de RTVA en Almería, Granada, Jaén, Córdoba, Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera y Algeciras.

Para atender el servicio de mantenimiento correctivo y reparaciones en cualquier centro de RTVA especialmente complejas que no pueden ser atendidas durante el horario presencial de conducción de las instalaciones, la E.A. podrá a disposición del servicio a técnicos especialistas a tiempo completo que realizarán su trabajo en cualquier centro de la RTVA descrito en el punto 2, planificarán sus desplazamientos a los centros de RTVA en los que se precise y a los que se refiere este apartado. Este personal deberá permanecer en el centro planificado un mínimo de 7 horas en horario a convenir y ajustados a las necesidades de emisión de lunes a viernes excluidas las fiestas nacionales, autonómicas y locales.

Para poder llevar a cabo la estancia mínima horaria prevista, los desplazamientos se programarán para poder atender centros cercanos entre sí, que no supongan más de 2 horas de distancia, sin que compute el tiempo de desplazamiento en las horas previstas de estancia mínima en el centro de RTVA.

El equipo móvil estará formado por dos encargados que coordinarán el trabajo de los recursos presenciales en los centros de producción y atenderán los servicios de mantenimiento correctivo necesarios coordinándose los desplazamientos, en el caso de residir en ciudades diferentes, a fin de cumplir los requisitos de tiempo de trabajo previsto en los centros.

Todos los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos correrán por cuenta de la E.A., sin que RTVA abone ninguna cantidad por dicha circunstancia al estar incluidos dichos importes en el volumen económico previsto en el contrato.

Si fuera necesaria la sustitución de alguno de estos trabajadores por diversas circunstancias, el nuevo trabajador sustituto tendrá un **perfil con experiencia acreditada en sistemas de Aire Acondicionado tipo aire-agua, con potencias frigoríficas superiores a 100 KW, de al menos 5 años. No se considerará como experiencia valorable a estos efectos el tiempo usado en montajes y mantenimientos de sistemas domésticos.**

Los centros donde prestarán servicio serán preferentemente los citados en el inicio, pero no son excluyentes y podrá servir como refuerzo en los centros de Sevilla y de Málaga en función de lo que determine RTVA. Para prestar servicio en estos centros tendrá que existir una orden escrita por parte del responsable del servicio de RTVA.

La E.A., deberá contar con personal suficiente para atender las bajas e incidencias que se puedan presentar para que el equipo de trabajo preste servicio los 5 días de la semana, con las dos personas que lo componen.

El equipo de trabajo deberá requerir al Director de los Servicios los materiales y repuestos que precisen y que se trasladará a RTVA, en el mismo día, para que la Agencia Pública determine quién habrá de realizar la adquisición del material.

3.3.2.- Plazos de respuesta para las actuaciones de mantenimiento correctivo.

Las acciones de mantenimiento correctivo, generalmente, vendrán originadas por algunos de los supuestos siguientes:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 8/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 8/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por notificación del responsable designado por RTVA al representante de la E.A. en la que informará de la existencia de una avería y su importancia.
- Como consecuencia de las labores de mantenimiento preventivo o de conducción de las instalaciones, en cuyo caso la E.A. reparará directamente la avería haciéndola constar en el parte diario de trabajo, o bien informará previamente a RTVA si la avería requiere la sustitución de elementos y repuestos no disponibles y su reparación no supone la parada del servicio.

El servicio de mantenimiento correctivo tendrá como máximo los siguientes plazos de respuesta:

- En caso de avería grave que afecte a la continuidad de la emisión de radio o televisión en un centro de RTVA, la E.A. deberá resolver la misma en un plazo no superior a dos horas desde que se detecte la misma
- Cuando el carácter de una avería y la reparación que esta conlleve se considere relevante, se notificará inmediatamente al representante designado por RTVA informando de las causas, de las consecuencias y del plazo estimado de reparación. Si los plazos de reparación estimados superaran los marcados anteriormente, estos extremos podrán ser verificados por RTVA.

Cualquier actuación de la E.A. que pueda representar una interrupción de la producción de RTVA en el centro afectado habrá de programarse en el horario menos perjudicial para la continuidad del servicio, todo ello en coordinación con RTVA.

Para la completa resolución de este tipo de averías la E.A. deberá poner los recursos técnicos y humanos necesarios hasta la completa restitución del servicio, incluyendo aquellos repuestos que sean precisos.

- En caso de que la avería no suponga la parada de los servicios de Radio y Televisión realizados en el centro y que afecte de forma parcial o total a cualquier elemento o instalación, la E.A. deberá resolverla dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido dicha avería.

Si por el carácter de la avería o por los elementos de repuestos necesarios no fuera posible la reparación en el plazo anteriormente marcado, la E.A. lo pondrá en conocimiento del responsable de RTVA por escrito, estableciéndose el plazo para la reparación de las averías de mutuo acuerdo entre la E.A. y RTVA.

En el caso de que la E.A. no realice en los plazos marcados las reparaciones correspondientes, RTVA, por medio de terceras empresas podrá realizar la reparación correspondiente, y aplicará las penalizaciones previstas, así como la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados en su caso.

Se considerarán tareas de mantenimiento correctivo incluidas dentro de los servicios contratados con la E.A. aquellas pequeñas modificaciones en instalaciones, como cambio de extensiones telefónicas, instalación de nuevos enchufes, nuevos puntos de luz, nuevos puntos informáticos, pequeñas reparaciones de albañilería, pequeños repasos de pintura, etc., que se ejecutarían con los recursos de la E.A. puestos a disposición para el servicio de Mantenimiento Conductivo con presencia diaria en los centros.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Otros Servicios incluidos considerados como Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Con independencia del alcance de los elementos de los edificios enumerados en el Anexo 1, formarán también parte integrante del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las acciones encaminadas al mantenimiento general de cada inmueble en relación con:

- a) Sistema de fontanería y agua caliente sanitaria.
- b) Redes de saneamiento, bajantes, arquetas, recogidas de pluviales, etc.
- c) Elementos de carpintería, vidrierías, cerrajería y repasos de albañilería y pintura tanto en el interior como en los exteriores de los edificios.
- d) Impermeabilización de cubiertas.
- e) Rótulos luminosos.
- f) Balizas luminosas de torres de comunicaciones.

La E.A. incluirá en el Plan de Mantenimiento las acciones necesarias encaminadas al correcto mantenimiento general de los edificios en estos aspectos.

3.4 Mantenimiento Técnico Legal.

Se considera incluido dentro del contrato el mantenimiento técnico legal de las instalaciones de los edificios objeto del contrato conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente aplicable. Cada revisión completa de estas instalaciones generará un certificado expedido por la E.A, firmado por técnico competente que acredite la revisión llevada a cabo y la fecha de realización. Las revisiones serán de carácter anual:

- Se revisarán y mantendrán la totalidad de los sistemas e instalaciones contra incendios (Sistemas de Detección y Alarma, BIES, extintores, columna seca, rociadores, sistemas de extinción por agua y agentes gaseosos, etc.) comenzando a partir del tercer mes desde el inicio del contrato y finalizando como máximo tres meses más tarde. La conclusión de estos trabajos se materializará con la entrega del certificado firmado y sellado por técnico competente, junto al informe de los trabajos.

Teniendo en cuenta que los activos de protección contra incendios se encuentran ya en el módulo SAP-PM, la E.A. deberá gestionar las actas y revisiones a través del mismo, dentro del acceso que RTVA proporcionará a la plataforma.

El personal de la E.A. contará con la acreditación de la cualificación como operario cualificado para instalación contra incendios o mantenimiento de sistemas de protección contra incendios, conforme exige el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, así como la formación necesaria para ello. Para las revisiones semestrales, el trabajo estará dirigido por un operario en campo, con la cualificación requerida, que deberá tener una formación mínima de Ingeniería Técnica Industrial o equivalente.

- Se revisarán y mantendrán las instalaciones del centro de transformación y de media tensión en los centros 2.1, 2.2, 2.3, comenzando antes del cuarto mes desde el inicio del contrato y finalizándose y consignando la documentación necesaria dos meses más tarde como máximo. Además, deberá quedar reflejada en el Libro del Centro de Transformación de cada centro.

El mantenimiento en este apartado cumplirá con lo establecido en el Reglamento sobre condiciones de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación. En cualquier

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

caso, en cuanto a la periodicidad, estas revisiones se llevarán a cabo cada año dentro del plazo del contrato.

Para la revisión de estas instalaciones, si la E.A. no cuenta con la cualificación de ENICRE podrá proceder a la subcontratación en los términos y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como parte del contrato de mantenimiento, se considera incluida la revisión por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA) de los centros de transformación de Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión y el centro de producción de Málaga, entregando a la RTVA el certificado visado en el Registro de entrada de la Delegación de Industria. Todos los gastos de esta revisión correrán por cuenta de la E.A.

En cualquiera de los casos la E.A. informará a RTVA de las empresas que vayan a prestar estos servicios subcontratados, aportando acreditaciones y habilitaciones necesarias para ello.

- Las revisiones comenzarán siempre antes del quinto mes del inicio del contrato, finalizando a los cuatro meses de su inicio. En el caso de que no se ejecuten en ese periodo de tiempo, RTVA podrá retener el abono de la facturación del mes en curso hasta que se encuentre realizadas las actuaciones descritas.

La empresa que resulte mejor clasificada y, por tanto, propuesta como adjudicataria, habrá de entregar junto con el resto de documentación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación, acreditación de estar inscrita como *empresa mantenedora de instalaciones Eléctricas, Térmicas y Contra incendios*.

Si no se realizara la revisión técnico-legal dentro de los plazos marcados en este apartado se aplicará la tabla de penalizaciones del punto 12.

4. Plan de mantenimiento (aplicable al servicio de mantenimiento de instalaciones de los centros referidos en el punto 2)

En el plazo de 20 días desde la adjudicación del servicio, la E.A. elaborará la actualización del Plan de Mantenimiento que será el que regirá durante la vigencia del contrato.

El Plan partirá del actual y se diferenciará cada clase de mantenimiento a realizar (Mantenimiento Preventivo, Correctivo, técnico-legal, etc.) debiendo estar particularizado para cada una de las instalaciones y elementos incluidos en el presente pliego formando parte de los edificios. Dicho plan constará:

- a) De las tareas de mantenimiento preventivo específicas de acuerdo con las exigencias mínimas incluidas en el presente pliego, al que se incluirán las mejoras aportadas por la E.A. en su oferta. El Plan recogerá la fecha real en la que se realizarán las distintas revisiones y tareas.
- b) Recursos que por parte de la E.A. se destinen para la correcta prestación del servicio, incluyendo el dimensionamiento del personal destinado a cada tarea.

En el Anexo 1 del presente pliego se incluyen las instalaciones que forman parte de los edificios. El sistema GMAO actual tiene programada la periodicidad mínima con la que se realizarán las distintas operaciones. La E.A. podrá complementar estas exigencias mínimas.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las tareas administrativas y de gestión de la aplicación informática actual y futura, en su caso, correrán por cuenta de la E.A., así como la cumplimentación de los partes de trabajo.

La E.A. pondrá a disposición del contrato un trabajador con la dedicación necesaria para la gestión administrativa de la distribución de los partes de trabajo en los centros, así como de la recogida de los partes de cada centro e introducción en el sistema GMAO de dichos partes, al objeto de cumplir con los requerimientos exigidos. Este trabajo no podrá ser efectuado por el personal técnico destinado a la conducción de las instalaciones previsto en el apartado 3.2 durante las horas de presencia obligatoria.

4.1.- Documentación de los trabajos efectuados.

Los trabajos realizados del tipo 3.1, Mantenimiento preventivo, 3.3, Mantenimiento correctivo, 3.4., Mantenimiento técnico-legal quedarán acreditados mediante los correspondientes partes de trabajo a incluir en el sistema GMAO.

La diferencia máxima entre la fecha de la emisión del parte de trabajo y su informatización en el sistema será de 30 días. Para el abono de las facturas de los trabajos de mantenimiento, la E.A. debe actualizar las fichas correspondientes en el sistema GMAO.

5. Personal de la Empresa Adjudicataria.

La E.A. pondrá a disposición del servicio una estructura mínima de personal que debe cumplir con los requerimientos establecidos en este apartado 5.

El personal técnico que la E.A. debe poner a disposición del contrato, tanto a nivel de encargados como de oficiales de mantenimiento, parte de una estructura ya existente que debe ser subrogada conforme establecen los convenios colectivos aplicables y cuyos costes se encuentran recogidos en el Anexo 2 del presente PPT. No obstante, la empresa adjudicataria deberá ajustar o reestructurar los recursos al objeto de cumplir los requisitos del nuevo servicio descrito en el presente PPT.

Asimismo, para la completa y correcta prestación de los servicios incluidos en el presente PPT, la empresa adjudicataria podrá requerir la subcontratación de determinados servicios.

RTVA podrá requerir de la E.A. la acreditación de los perfiles y experiencia del personal en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de ser necesario recurrir a sustituciones por baja temporal o total u otras contingencias, la E.A. deberá respetar los requisitos y perfiles recogidos en el presente PPT.

El personal dependiente de la E.A que preste el servicio contará con los medios técnicos necesarios para ello, así como con los medios de comunicación adecuados para la correcta coordinación de los trabajadores a su cargo.

La Dirección de los trabajos y de su personal se realizará a través del Director del Servicio de Mantenimiento que será el representante de la E.A. (ver apartado 5.1 del presente pliego).

La E.A. organizará el trabajo del personal a su cargo para obtener el mejor servicio posible.

5.1. Director del Servicio de Mantenimiento.

El personal necesario para la prestación del servicio, los medios técnicos que se precisen y el seguimiento del Plan de Mantenimiento estarán bajo las órdenes del Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A. que a su vez será único interlocutor con el responsable de RTVA.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Director del Servicio de Mantenimiento que nombre la E.A, deberá poseer la titulación de Ingeniero Técnico, Ingeniería Industrial o equivalente en el ámbito de competencias en la gestión de instalaciones industriales y de edificación. Este Director del Servicio será el responsable e interlocutor de la E.A. ante RTVA para la gestión y seguimiento del contrato.

5.2. Encargados del servicio de Mantenimiento.

La E.A. coordinará el servicio de mantenimiento en cada uno de los centros mediante encargados de mantenimiento con la cualificación mínima de formación profesional de segundo grado o equivalente, o formación profesional de primer grado y 5 años de experiencia, en dependencia directa del Director del Servicio de Mantenimiento.

Estos encargados del servicio coordinarán directamente a los trabajadores de la E.A. para llevar a cabo el correcto mantenimiento en cada uno de los centros de RTVA.

Las agrupaciones de los centros que a continuación se indican deberán contar con un encargado por cada grupo para la correcta prestación de los servicios contratados, con la siguiente relación:

- Grupo 1: Centros de Sevilla: Pabellón de Andalucía y Pabellón de Retevisión.
- Grupo 2: Centro de RTVA de Málaga.
- Grupo 3. Centros Territoriales (Huelva, Córdoba, Cádiz, Jerez, Algeciras, Granada, Jaén y Almería). En este grupo habrá dos encargados, que constituirán parte del equipo móvil de trabajo, siendo los gastos de desplazamiento, alojamiento, dietas, etc. por cuenta de la E.A. El equipo móvil estará adscrito al encargado de los Centros Territoriales.

Al menos cada Encargado prestará servicio PRESENCIAL en jornadas de trabajo completas de lunes a viernes, sin incluir los 10 festivos nacionales, en cualquiera de los centros de RTVA del grupo correspondiente de acuerdo a la organización y planificación que en cada caso sea establecida por el Director del Servicio de Mantenimiento. Dicha jornada presencial se computará al margen de los horarios que presten el resto de los trabajadores previstos en el servicio.

Con carácter general será responsabilidad de cada encargado de mantenimiento al menos los siguientes trabajos:

- Coordinación directa del personal que la E.A. en cada uno de los centros, transmitiendo las órdenes recibidas del Director del Servicio de Mantenimiento.
- Seguimiento y puesta al día de las tareas del Plan de Mantenimiento Preventivo y su coordinación con el personal asignado.
- Se responsabilizará de las pruebas periódicas de los sistemas de emergencia como Grupos Electrónicos y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, Sistemas de Protección contra Incendios, etc., debiendo estar presente en cada una de ellas, dejándolo así constar en los partes de trabajo del GMAO.
- Se responsabilizarán directamente del control de calidad y supervisión de los trabajos efectuados, acompañando en los trabajos a los operarios, petición de los materiales, repuestos, control, seguimiento y comprobación de la actualización de los partes de trabajo por parte del administrativo adscrito al trabajo, etc.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para la gestión de los centros de RTVA del grupo 3 indicado anteriormente se garantizará la presencia de dos encargados generales, que prestarán servicio con los desplazamientos oportunos para todos estos centros territoriales y que se encontrarán siempre en alguno de ellos con presencia mínima durante 7 horas al día en todos los días laborables de cada localidad.

Estos encargados generales a su vez formarán parte de la estructura del Equipo Móvil para mantenimiento correctivo que prestará servicio de forma horizontal a todos los centros territoriales en el apartado 3.3.1. También se deberá contemplar la sustitución por trabajador con suficientes conocimientos y capacitación en los casos de bajas o vacaciones de estos encargados. Durante ese periodo la persona que realice la sustitución contará con los emolumentos económicos que dispone el encargado asignado en cada demarcación. En los centros de Sevilla y Málaga, será aconsejable que la persona que realice la sustitución forme parte del propio personal que presta su servicio en los citados edificios. Durante ese período, la persona que realice la sustitución contará con los emolumentos económicos que dispone el encargado asignado en cada demarcación.

Si desde la RTVA se observara que los responsables directos de la E.A. en la prestación del servicio no velan por el cumplimiento de la prestación, aquélla podrá solicitar la sustitución inmediata de alguno de ellos.

5.3. Personal técnico por parte del adjudicatario.

El personal del adjudicatario que atienda directamente el servicio tendrá la categoría profesional de oficial de 1ª, además de formación técnica mínima de formación profesional de segundo grado, o formación profesional de primer grado y 5 años de experiencia, debiendo estar suficientemente cualificado y con los conocimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación. En el caso particular del Equipo de Apoyo Móvil para los mantenimientos correctivos en centros territoriales, se atenderá a las particularidades requeridas en el apartado 3.3.1.

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

El personal de la E.A. llevará obligatoriamente la ropa de trabajo adecuada que cumpla con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la aplicación de la tabla de sanciones indicada en el punto 12. Los gastos de uniformado e identificación correrán por cuenta de la E.A.

RTVA facilitará a la E.A. los medios de control de acceso a sus edificios e instalaciones en número suficiente para que los asigne a sus empleados. La E.A. tiene el deber de custodia de dichos medios y la obligación de devolución a la finalización del contrato.

Previo a cualquier sustitución de personal, la E.A. deberá formar correctamente al nuevo trabajador que prestará el servicio. Si hubiera baja por enfermedad o de otro tipo, el encargado acudirá al centro de trabajo junto al nuevo operario sustituto (este trabajador deberá contar con la cualificación descrita en el PPT) durante un mínimo de 3 días en jornada completa.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.4. Subrogación.

De acuerdo con los convenios del sector que rigen la actividad objeto del contrato, el adjudicatario queda obligado a la subrogación del personal destinado al servicio dependiente de la empresa adjudicataria actual. A tales efectos, se incluye en el Anexo 2 del presente pliego relación del personal afectado, indicando categoría profesional y antigüedad.

La prestación del mantenimiento conductivo presencial en los centros de Almería, Jerez y Algeciras se ha venido prestando hasta la fecha por la empresa saliente mediante subcontratación, no estando sujeto a subrogación de los trabajadores.

El incumplimiento de la obligación de subrogación por parte de la nueva E.A. generará una penalidad equivalente al 3% del salario bruto anual del contrato no subrogado, que RTVA podrá deducir de la facturación emitida por el contratista.

Los convenios colectivos de aplicación en materia subrogatoria son los que se detallan a continuación:

- **Cádiz:** Convenio Colectivo de la Industria del Metal de la provincia de Cádiz (BOP núm. 67 de 9 de abril de 2024).
- **Córdoba:** Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba (BOP núm. 207 de 2 de noviembre de 2023).
- **Granada:** Convenio Colectivo del Sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Granada (BOP núm. BOP 140 de 27 de julio de 2023).
- **Huelva:** Convenio Colectivo para el Sector de Montajes de la provincia de Huelva (BOP núm. 195 de 11 de octubre de 2022) y Acuerdo Parcial de 1 de enero de 2025
- **Jaén:** Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén (BOP núm. 60 de 29 de marzo de 2023).
- **Málaga:** Convenio Colectivo Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga (Publicado en BOPMA núm. 46 de 13 de febrero de 2025
- **Sevilla:** Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (BOP núm. 216 de 31 de octubre de 2024).

5.5.- Formación.

La E.A. deberá mantener un proceso de formación permanente de los trabajadores puestos a disposición del contrato al menos en las siguientes áreas:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, Manejo y actuaciones básicas en los Centros de Transformación de Media Tensión que RTVA dispone en los edificios de Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión y RTVA Málaga, Cursos de manejo y actuaciones básicas de los sistemas de conmutación Red-Grupo instalados en los edificios de Sevilla así como curso de funcionamiento, mantenimiento y operaciones específicas de las instalaciones de agua nebulizadas y de las centrales asociadas a la detección y extinción.

- Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, al menos en las áreas de Riesgo Eléctrico, Trabajo en Altura y trabajos en espacios confinados.

- Trabajos en altura.

- Curso de formación sobre las tareas de electricidad industrial, en el cual se analizará las tareas usuales de mantenimiento preventivo y correctivo en cada edificio, que son posibles de realizar por un único operario. Se valorará la complejidad de las tareas ordinarias de cada edificio, las cuales deberán contar con la aprobación y vigilancia del Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A.

- Formación en el ámbito de la climatización industrial, en la cual se analizarán las tareas ordinarias en este ámbito que son posibles de realizar por un único operario capacitado. Se estudiarán las medidas de seguridad a contemplar debido a los riesgos involucrados. Este análisis deberá ser aprobado y vigilado por el Director del Servicio de la E.A.

Todos los cursos se deberán impartir en los 3 primeros meses del servicio. En el caso que no se realicen dentro de ese periodo de tiempo RTVA podrá retener el abono de la facturación del mes en curso hasta completar su impartición.

RTVA solicitará a la E.A., antes del comienzo de la prestación del servicio, acreditación de la formación específica a cada trabajador en las áreas anteriormente indicadas, mediante la entrega de los certificados oportunos.

Asimismo, la E.A. garantizará la actualización de la formación a los trabajadores a lo largo del plazo de prestación del servicio si se produjeran cambios en la normativa aplicable a las áreas citadas.

6. Contratos de mantenimiento de equipos específicos

El alcance del servicio de mantenimiento para determinados equipos con características técnicas específicas incluirá únicamente los correspondientes a conducción, anotaciones de estado, pruebas de funcionamiento y revisiones de tipo visual o revisiones generales, dado que RTVA dispone de contratos específicos de mantenimiento.

Esto se aplica a los sistemas de alimentación ininterrumpida, grupos electrógenos, sistema de control de la marca Siemens para Pabellón de Andalucía, sistema de marca Omron en las Delegaciones Territoriales.

Las operaciones a efectuar sobre dichos equipos serán las previstas en cada caso en el plan de mantenimiento preventivo que RTVA facilitará a la E.A.. Cuando se detecten incidencias se procederá al aviso a RTVA para que sean subsanadas por las empresas especializadas.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que haya alguna rotura debida a una incorrecta manipulación o falta de revisiones periódicas, RTVA podrá exigir daños y perjuicios a la E.A. por esta circunstancia.

7. Prevención de riesgos laborales

La E.A. será la responsable de velar por el cumplimiento de las medidas en materia de Seguridad y Salud de los trabajadores a su cargo. Será responsable de la formación y coordinación de los trabajadores en relación con la actividad preventiva.

El Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A., así como los encargados, velarán por el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo en los términos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1.995, de Prevención de Riesgos Laborales.

RTVA no será responsable, ni directa ni indirectamente de ninguna deficiencia o incumplimiento por la incorrecta dirección técnica del servicio por parte del Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A.

Será obligación de la E.A. la vigilancia en el cumplimiento de las medidas que se adopten para la prevención en esta materia.

La E.A. redactará un Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para el servicio a prestar.

En dicho Plan se recogerán las medidas que se adoptarán para cumplir con la normativa vigente en materia de riesgos laborales, así como los medios de protección y de prevención de la salud con que contará el personal dependiente de la E.A. para la correcta prestación de los servicios.

El personal a cargo de la E.A. dispondrá de la formación específica para el conocimiento de las medidas adoptadas en el citado Plan, así como de las medidas básicas que marque la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

El personal dependiente de la E.A. deberá haber recibido cursos sobre seguridad eléctrica, acceso a torres de más de 10 metros y uso de EPI's.

La E.A. facilitará a sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato todos los medios de prevención necesarios como ropa adecuada, arneses, guantes, calzado, gafas de protección, etc., que garanticen el desarrollo de los trabajos con las condiciones de seguridad necesarias.

Todo el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la E.A., teniendo esta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de S.S. respecto al mismo.

8. Medios técnicos para la prestación del servicio.

8.1.- Materiales de Repuestos

Todos los materiales de repuesto que se empleen para reponer algún elemento en los equipos o instalaciones deberán ser idénticos en marca y modelo a los ya instalados o contar con características superiores en calidad y fiabilidad, además de estar autorizados por la persona responsable del contrato en RTVA previamente a su instalación.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como norma general, el material de repuesto será suministrado por RTVA.

La E.A. solicitará de RTVA con la suficiente antelación la entrega de los materiales cuya reposición no admita demora para el buen desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. De dicha entrega se levantará acta firmada por ambas partes.

RTVA facilitará todos los servicios auxiliares y suministros que sean específicos y que sean necesarios para la buena marcha de las instalaciones, especialmente el suministro de agua, electricidad, gasóleo, gas, aceite y gas refrigerante, así como las piezas de recambio necesarias.

Si RTVA no pudiera facilitar material de repuesto en casos extraordinarios y/o por motivos de urgencia, este será suministrado por la E.A. previa autorización de RTVA de su precio y características técnicas, facturándose a final de mes y en factura diferenciada de las correspondientes a los servicios objeto de esta adjudicación, ya que la financiación de estos repuestos no es la propia financiación de este contrato. Los precios aplicados en estos casos deberán ser de mercado.

En caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causas justificadas y antes de su instalación, la E.A. presentará a RTVA los catálogos, muestras, etc., de los materiales o componentes de los elementos averiados que vaya a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material sin que previamente haya sido aceptado por RTVA.

Los partes de trabajo recogerán los materiales de repuesto que se vayan colocando en los centros a fin de controlar el uso de los mismos.

La E.A. llevará un control de los materiales de repuestos, disponiendo de un extracto semanal, mensual y anual de todos los materiales utilizados y reportando al gestor de cada edificio.

8.2.- Utillaje y Herramientas.

Si hubiera algún trabajo o actividad que no se pudiera realizar por faltar alguna de las herramientas relacionadas a continuación o en algún momento se detectara falta de alguno de los medios materiales relacionados en este punto 8, se aplicará la tabla de penalizaciones prevista en el punto 12.

La E.A. queda obligada a disponer del conjunto de herramientas, instrumentación y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de los trabajos relativos al objeto de contratación que nos ocupa. Todo el material usado contará con el certificado CE específico de cada elemento en forma individual, que podrá ser requerido en cualquier momento por RTVA.

Como mínimo, en los centros **Pabellón de Andalucía (2.1)**, y **Centro de Málaga (2.3)**, se dispondrá de las siguientes herramientas y/o equipos con carácter permanente (a excepción del certificador de cableado estructurado, que formará parte de los equipos a usar en cualquiera de los centros, estando dispuestos en el Pabellón de Andalucía), durante la vigencia del contrato, siempre con carácter mínimo y disponibles para trasladar a cada centro según sean las necesidades marcadas por la RTVA.

Conjunto para Electricidad.- Baja Tensión: Medidor voltiamperimétrico, soldador tipo lápiz, taladro, juego completo de destornilladores plano y cruciforme, juego completo de alicates aislados (corte, apriete, curvos, planos, etc.), navaja electricista, llaves Allen, tijeras, cinta aislante, pelacables, tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, linterna recargable con cargador y pinza amperimétrica. Alicates para terminales eléctricos. Comprobador de interruptores diferenciales. Medidor de resistencia de tierra. Medidor de resistencia de aislamiento y continuidad. Cámara termo gráfica con las siguientes características: Resolución de infrarrojos

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 384 x 288 píxeles, Etiquetado de activos, pantalla táctil , Grabación de vídeo IS3 y AVI, Medidas de hasta 550 °C, Cálculo del punto de rocío.

Conjunto para Mecánica.- Juego de vasos de 94 piezas, llaves fijas doble boca desde 6-7 a 24-26. Planas igual, Allen métrico de 2 a 12 mm, withworth de 1/16" a 1/2", llaves inglesas de 12", grifa de 12" y 18", sierra para metal, martillo mecánico, cabeza de nylon, alicates universales, punta redonda, punta plana, juego de limas cola ratón, redonda de 8 a 10", escuadra, taladro eléctrico, juego de brocas de 2 a 13 mm. tanto para hierro como con cabeza de vidia para hormigón. Juego de Limas Plana de varias medidas. Juego de Limas media caña. Juego de Alicates de presión. Juego de sargentos de varias medidas. Juego de llaves torx. Amoladora pequeña (700w). Sierra de Calar (hojas para metal y madera). Nivel. Remachadora. Tijeras cortar chapa. Granete. Taladro Percutor (para hormigón) con cabezal para brocas SDS plus. Juego de brocas SDS plus, medidas de 4, 6, 8, 10, 12, 14 mm. Taladro de batería. Equipo de soldadura por Arco. Maletín de terrajas. Compuesto de siete terrajas y dos mangos. De acero templado. Las medidas de las terrajas son de 3/8", 1/2", 3/4", 1", 1 1/4", 1 1/2" y 2". Arco de sierra universal (recambio de 10 hojas para arco de sierra bimetal)

Conjunto para Aire acondicionado.- Juego manómetros frigorista, termómetro digital doble escala. Juego de manómetros para R410, R407c, R134a y R22. Juego de abocardadores (frigorista). Cortatubos. Grupo de soldadura Autógena (oxígeno/butano). Bomba de vacío. Llave carraca frigorista 3/16" a 3/8". Balanza de precisión, para carga de refrigerante. Termómetro de infrarrojos.

Varios.- Aspiradora de polvo y aspiradora de líquidos. Herramienta para crimpado de conector telefónico RJ9, RJ11, para conector RJ45 y cinturón portaherramientas por cada trabajador, Comprobador de cables de red Cat 5e, Cat 6, Cat 6^a, coaxial, LAN (Monitor: LCD Module (64 mm x 33 mm) Tipo de conector: RJ45, RJ12 (RJ11) & F connector Tipo de cable: Shielded or unshielded, CAT -5, CAT-6, CAT-7 Estado de error: OPEN, SHORT, CROSS, SPLIT Longitud para la prueba: 1-350 metros, Fuente de alimentación: 9VDC Battery). Cuerdas anticaída retráctil para varios pesos (2,2, 5 y 6,5 kgs) con mosquetones dobles y función de bloqueo, Pistola de pegamento en caliente (silicona)

Conjunto para Seguridad.- Gafas de seguridad, guantes de protección para trabajos mecánicos, arneses de seguridad, guantes de nitrilo para uso desechables (200 Uds.) , botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad, cascos de seguridad para riesgos mecánicos, Casco de seguridad dieléctrico con visera retráctil, escalera de madera de 5 peldaños, mascarillas, etc. botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad, dos escalera de madera de 5 peldaños, mascarillas, etc., Guantes para trabajos en tensión (Guantes aislantes de látex - clase 0 - 1 000 V CA, Guantes aislantes de látex - clase 3 - 26 500 V CA) debiendo ser todo este material debidamente homologado y con protección en vigor y cualquier otro necesario para realizar los trabajos de acuerdo a la normativa vigente.

Certificador de cableado estructurado UTP hasta categoría 6, sólo 1 equipo en el Pabellón de Andalucía, para su uso en todos los centros, con capacidad de obtención de los siguientes parámetros, medida de la longitud del cableado entre 0 y 150 mts como mínimo, medida del Retardo de propagación entre un mínimo de 0 y 850 nsg (nanosegundos) con una precisión de +/- 15 nsg y un error inferior a 2 nsg, medida de la diferencia de propagación (skew), medida de la resistencia de bucle en DC entre al menos 0 y 100 ohmios, con resolución de 1 ohmio y precisión de +/- 2 ohmios, frecuencias de prueba entre 0 y 250 Mhz, medida del NEXT con presentación de la frecuencia y los dB de forma gráfica, medida de la Perdida de retorno, medida de la Perdida de inserción, y parámetros: PS NEXT, ELFEXT, PS ELFEXT, ACR, PS

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACR, Test de Ver, todo ello a través de display de pantalla. Este equipo será único para todos los centros de Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión y Málaga y también se compartirá su uso con los centros territoriales.

En el Pabellón de Retevisión se dispondrán las siguientes herramientas:

Conjunto para Electricidad.- Baja Tensión: Medidor voltiamperimétrico, soldador tipo lápiz, juego completo de destornilladores plano y cruciforme, juego completo de alicates aislados (corte, apriete, curvos, planos, etc.), navaja electricista, llaves Allen, tijeras, cinta aislante, pelacables, tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, linterna recargable con cargador y además una pinza amperimétrica.

Conjunto para Mecánica.- Juego de vasos de 94 piezas, Llaves fijas doble boca desde 6-7 a 24-26. Planas igual, Allen métrico de 2 a 12 mm, llaves inglesas de 10" y 12", grifa de 12" y 18", alicates universales, punta redonda, punta plana, escuadra, taladro eléctrico, juego de brocas de 2 a 13 mm. tanto para hierro como con cabeza de vidia para pared. Juego de llaves torx, Nivel, Remachadora, Tijeras de cortar chapa, Granetes, Taladro de batería, Taladro Percutor (para hormigón) con cabezal para brocas SDS plus. Juego de brocas SDS plus, medidas de 4, 6, 8, 10, 12, 14 mm. Amoladora de un mínimo de 750w y Equipo de soldadura por arco.

Conjunto para Aire acondicionado.- Termómetro digital doble escala. Juego de manómetros para R410, R407c, R134a y R22. Termómetro de infrarrojos.

Conjunto para Seguridad.- Gafas de seguridad, guantes, arneses de seguridad, guantes, botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad, cascos de seguridad, escalera de madera de 5 peldaños, mascarillas, etc., debiendo ser todo este material debidamente homologado y con protección en vigor y cualquier otro necesario para realizar los trabajos de acuerdo a la normativa vigente.

Varios.- Herramienta para crimpado de conector telefónico RJ9, RJ11, para conector RJ45 y cinturón portaherramientas por cada trabajador, así como cuerdas anticaída retráctil para varios pesos (2,2, 5 y 6,5 kgs) con mosquetones dobles y función de bloqueo,.

La E.A., enviará un listado de herramientas de uso menos frecuente y que tendrá disponibles para su utilización.

Todo el personal técnico de la E.A., de forma individual y en todos los centros, contará al menos con un conjunto de herramientas de mano, dotadas al menos de: Juego de 7 destornilladores aislados 1000v con puntas diversas, alicate tipo recto universal aislado 1000 v, alicate tipo curvo aislado 1000 v, alicate de corte aislado 1000 v llaves fijas doble boca desde 6-7 a 20-22. llave inglesa 12 ", tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, Juego de llave de vaso de 12 piezas, Martillo de peña, Juego de llave allen, gafas de protección, guantes aislantes, linterna, comprobador de tensión y continuidad con pinza amperimétrica, todo ello alojado en caja portátil individual. Esto supone contar con 17 cajas de herramientas individuales, dado que el Oficial del equipo móvil, dispondrá de las herramientas de la furgoneta taller. Todo el material usado contará con el certificado CE específico de cada elemento en forma individual.

Todos los útiles y herramientas especificados deberán estar entregados en los 30 primeros días del contrato.

8.3.- Vehículos Equipo Móvil y medios de transporte.

Todos los gastos y medios de transporte para la prestación de los servicios contratados correrán a cargo de la E.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con objeto de garantizar la adecuada logística, con carácter de mínimo obligatorio, la E.A. deberá disponer de los siguientes medios de transporte a disposición del contrato:

Vehículo 1: Furgoneta Centros de Sevilla:

- Se dispondrá de furgoneta ligera para acopios de material, o transportes de equipos o material, dentro del municipio de Sevilla.

Estará a disposición durante el plazo establecido en el contrato, emplazándose en el centro de Pabellón de Andalucía de Sevilla a requerimiento de las necesidades de transporte de materiales, repuestos, compras u otras necesidades del servicio, debiendo estar disponible a disposición del contrato por petición expresa del Responsable del Contrato de RTVA o bien del encargado de la empresa adjudicataria bajo solicitud a la E.A. dentro de un plazo no inferior a las 8 horas desde dicha solicitud por correo electrónico.

Vehículo 2: Furgoneta Taller del Equipo Movil.

Disponibilidad durante la vigencia del contrato.

Para poder llevar a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento, la E.A. deberá contar con una furgoneta de tipo medio, con un volumen mínimo de carga de 5 m³, adaptada para contar con todas las herramientas que se relacionan a continuación y con los permisos necesarios para llevar a cabo el transporte de forma legal tanto de las herramientas como de los gases refrigerantes que de forma puntual sean precisos transportar.

Conjunto para Electricidad.- Baja Tensión: Medidor voltiamperimétrico, soldador tipo lápiz, taladro, juego completo de destornilladores plano y cruciforme, juego completo de alicates aislados (corte, apriete, curvos, planos, etc.), navaja electricista, llaves Allen, tijeras, cinta aislante, pelacables, tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, linterna recargable con cargador y pinza amperimétrica. Alicates para terminales eléctricos. Comprobador de interruptores diferenciales. Medidor de resistencia de tierra. Medidor de resistencia de aislamiento y continuidad y polímetro.

Conjunto para Mecánica.- Juego de vasos de 94 piezas, llaves fijas doble boca desde 6-7 a 24-26. Planas igual, Allen métrico de 2 a 12 mm, withworth de 1/16" a 1/2", llaves inglesas de 12", grifa de 12" y 18", sierra para metal, martillo mecánico, cabeza de nylon, alicates universales, punta redonda, punta plana, juego de limas cola ratón, redonda de 8 a 10", escuadra, taladro eléctrico, juego de brocas de 2 a 13 mm tanto para hierro como con cabeza de vidia para pared. Grupo de soldadura eléctrica inverter monofásico. Juego de Limas Plana de varias medidas. Juego de Limas media caña. Juego de Alicates de presión. Juego de sargentos de varias medidas. Juego de llaves torx. Amoladora pequeña (700w). Sierra de Calar (hojas para metal y madera). Nivel. Remachadora. Tijeras cortar chapa. Granete. Taladro Percutor (para hormigón) con cabezal para brocas SDS plus. Juego de brocas SDS plus, medidas de 4, 6, 8, 10, 12, 14 mm. Taladro de batería. Grupo de soldadura por Arco. Maletín de terrajas. Compuesto de siete terrajas y dos mangos. De acero templado. Las medidas de las terrajas son de 3/8", 1/2", 3/4", 1", 1 1/4", 1 1/2" y 2".

Conjunto para Aire acondicionado.- Juego manómetros frigorista, termómetro digital doble escala. Juego de manómetros para R410, R407c, R134a y R22. Juego de abocardadores (frigorista). Cortatubos. Grupo de soldadura Autógena (oxígeno/butano). Bomba de vacío. Llave carraca frigorista 3/16" a 3/8". Balanza de precisión, para carga de refrigerante. Termómetro de infrarrojos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conjunto para Seguridad.- Gafas para soldadura, gafas de seguridad, guantes, arneses de seguridad, guantes, botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad, cascos de seguridad, debiendo ser todo este material debidamente homologado y con protección en vigor y cualquier otro necesario para realizar los trabajos de acuerdo a la normativa vigente.

Varios. - Aspiradora de polvo y aspiradora de líquidos. Herramienta para crimpado de conector telefónico RJ9, RJ11, y para conector RJ45. Verificador de cableado digital para cableado UTP y servicio de red, así como cuerdas anticaída retráctil para varios pesos (2,2, 5 y 6,5 kgs) con mosquetones dobles y función de bloqueo. Bolsa Rígida con Ruedas, Organización Óptima para Herramientas, Asa Telescópica Resistente, Ruedas para Transporte.

En el caso de avería de la furgoneta la E.A. deberá poner otra furgoneta a disposición del servicio en un plazo máximo de 48 horas y con las mismas características y equipamiento.

Vehículo 3: Furgoneta pequeña asignada a encargado Equipo Móvil.

Disponibilidad durante la vigencia del contrato,

Se dotará de una furgoneta pequeña para transporte y movilidad del encargado asignado al equipo móvil con el siguiente conjunto de herramientas.

Conjunto para Electricidad.- Baja Tensión: Medidor voltiamperimétrico, soldador tipo lápiz, taladro, juego completo de destornilladores plano y cruciforme, juego completo de alicates aislados (corte, apriete, curvos, planos, etc.), navaja electricista, llaves Allen, tijeras, cinta aislante, pelacables, tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, linterna recargable con cargador y pinza amperimétrica. Alicates para terminales eléctricos. Comprobador de interruptores diferenciales. Medidor de resistencia de tierra. Medidor de resistencia de aislamiento y continuidad y polímetro.

Conjunto para Mecánica.- Juego de vasos de 94 piezas, llaves fijas doble boca desde 6-7 a 24-26. Planas igual, Allen métrico de 2 a 12 mm, withworth de 1/16" a 1/2", llaves inglesas de 12", grifa de 12" y 18", sierra para metal, martillo mecánico, cabeza de nylon, alicates universales, punta redonda, punta plana, juego de limas cola ratón, redonda de 8 a 10", escuadra, taladro eléctrico, juego de brocas de 2 a 13 mm tanto para hierro como con cabeza de vidia para pared. Grupo de soldadura eléctrica inverter monofásico. Juego de Limas Plana de varias medidas. Juego de Limas media caña. Juego de Alicates de presión. Juego de sargentos de varias medidas. Juego de llaves torx. Amoladora pequeña (700w). Sierra de Calar (hojas para metal y madera). Nivel. Remachadora. Tijeras cortar chapa. Granete. Taladro Percutor (para hormigón) con cabezal para brocas SDS plus. Juego de brocas SDS plus, medidas de 4, 6, 8, 10, 12, 14 mm. Taladro de batería, cuerdas anticaída retráctil para varios pesos (2,2, 5 y 6,5 kgs) con mosquetones dobles y función de bloqueo. Bolsa Rígida con Ruedas, Organización Óptima para Herramientas, Asa Telescópica Resistente, Ruedas para Transporte.

Todos los útiles, herramientas y vehículos especificados deberán estar disponibles en los primeros 30 días del inicio del contrato.

En caso de rebasar este plazo máximo podrá ser objeto paralización del abono de las facturas pendientes hasta completar esta obligación.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.4.- Medios de comunicación e informáticos necesarios para la prestación del servicio.

Las incidencias producidas fuera del horario presencial en el centro se tramitarán a través de una dirección de correo electrónico que la E.A. comunicará a RTVA. Este servicio contará con disponibilidad de 24 horas todos los días.

Además, el servicio de correo de la E.A. llevará la configuración adecuada para proporcionar automáticamente el acuse de recibo del correo electrónico a las direcciones que se indiquen por RTVA. Todos los costes de los medios de transmisión, equipos, llamadas, cuotas, programaciones de configuraciones, correrán por cuenta de la E.A.

Cada encargado que se indica en el punto 5 contará con un teléfono móvil adecuado para la recepción de avisos de RTVA, tanto de tipo voz como de tipo correo electrónico. También se dotará de teléfono móvil al oficial del equipo móvil.

Para la correcta prestación del servicio correspondiente la E.A. dispondrá al menos de un teléfono móvil de contacto y correo electrónico atendido las 24 horas, con acuse de recibo de la incidencia, a fin de poder comunicar por parte de RTVA alguna anomalía importante de cualquier instalación de las comprendidas en el alcance del contrato, aunque ello se produzca fuera del horario habitual de prestación del servicio de mantenimiento. La configuración del servidor de correo de la E.A. deberá ser la necesaria para confirmar la respuesta automática de la entrega realizada.

9.- Otros servicios

9.1.- Encargos por servicios extraordinarios

RTVA podrá solicitar a la E.A. la prestación de otros servicios relacionados con el objeto del contrato y que se encuentren fuera del alcance general descrito en el presente pliego para complementar la conducción de las instalaciones definidas en el apartado 3.2. del presente pliego y que por tanto requiera un incremento en las horas de servicio de la E.A..

Dichos trabajos serán solicitados por la persona responsable del servicio por parte de RTVA mediante e-mail al Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A., quedando obligada la E.A. a emitir un presupuesto del mismo que requerirá la aprobación previa por parte del interlocutor de la RTVA antes del inicio de los trabajos.

El Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A. será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos encargados.

Para ello el licitador incluirá formando parte de su oferta detalles del precio-hora de dichos servicios:

- Precio hora de servicios en horario diurno de días laborables desde el lunes al sábado, inclusive.
- Precio hora de servicios en horario nocturno de días laborables desde el lunes al sábado. (Se considera horario nocturno desde las 22.00 h a 06:00 horas).
- Precio hora de servicios en horario diurno en días festivos.
- Precio hora de servicios en horario nocturno de días festivos. (Se considera horario nocturno desde las 22.00 h a 06:00 horas).

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, se indican los precios máximos, IVA no incluido, que se establecen para estos servicios:

CONCEPTO	PRECIO sin IVA
Hora diurna	26 €
Hora nocturna	29 €
Hora diurna festiva	38 €
Hora nocturna festiva	45 €

El pago de los servicios requerirá el marcaje de entrada y salida en el centro de RTVA donde se hayan efectuado los trabajos o el registro en el servicio de seguridad de dicho centro, aún cuando estos se lleven a cabo en la zona exterior del mismo. La falta de este registro implicará que la E.A. no podrá facturar dichos trabajos, no existiendo obligación de RTVA al pago correspondiente.

El importe total anual destinado a estos servicios no superará en ningún caso los 20.000 € IVA excluido y su empleo se realizará por parte de RTVA cuando las horas ofertadas por el adjudicatario como mejora de su proposición se hayan agotado.

9.2.- Bolsa de horas

Las empresas licitadoras podrán incluir en su proposición, como mejora a su oferta, una bolsa de horas a libre disposición de RTVA y para que puedan ser utilizadas por esta según necesidades y sin coste para ella.

El consumo de esta bolsa de horas habrá de ser controlado mediante su inclusión en factura en un apartado específico (sin coste) y en la que se reflejen las horas de esta bolsa solicitadas por RTVA en el mes anterior y el acumulado que se haya ido generando desde el inicio del contrato.

El empleo de estas horas solo precisará de su petición a la E.A. por parte del responsable del contrato de RTVA mediante correo electrónico a la cuenta designada por la E.A.

10. Preparación del servicio e hitos al comienzo del mismo

El servicio comenzará a partir de la fecha que se establezca en el contrato. A partir de ese momento la E.A. deberá hacerse cargo del servicio poniendo los medios necesarios para la conducción de las instalaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo.

Al inicio de la prestación del servicio la E.A. deberá realizar las siguientes operaciones en los plazos indicados:

En el plazo de 5 días desde la firma del contrato la E.A. deberá designar por escrito y comunicar a RTVA el Director del Servicio de Mantenimiento responsable del desarrollo de los trabajos, así como acreditar, tal como se indica en el punto 5.5 de este pliego, la formación específica de cada trabajador en las áreas allí citadas.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 24/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 24/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato la E.A. nombrará a los tres encargados previstos en el punto 5, dando sus nombres, teléfonos y direcciones de correo electrónico.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales que se indica en el punto 7 de este pliego se tendrá que redactar en un plazo no superior a 15 días a contar desde la formalización del contrato.

En el plazo de 30 días desde la firma del contrato la E.A. deberá poner en marcha todo el Plan de Mantenimiento que tiene en soporte informático la RTVA, de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

Desde el inicio de la prestación del servicio, la E.A. realizará las tareas de mantenimiento preventivo para los equipos e instalaciones recogidas en el Anexo I del presente pliego.

En el plazo máximo de 1 mes se contará con el sistema de avisos establecido en el punto 8.5.

En el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la fecha de inicio del servicio la E.A. verificará todos los centros en los que se efectúa el servicio a que refiere el presente Pliego, presentando un informe detallado de las deficiencias y estado observados, a fin de que RTVA estudie el modo de subsanar las mismas. Presentado dicho informe y/o transcurrido dicho plazo sin la presentación del mismo, se considerará que todo lo no expuesto estará en buenas condiciones de operatividad, pudiendo serle exigidas las obligaciones que se deriven del mantenimiento y reparación necesarios.

11. Plazo de ejecución

El período de contratación del servicio de mantenimiento será de UN AÑO desde la fecha indicada en el contrato, prorrogable por otra anualidad en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas. Esta prórroga será potestativa para RTVA y obligatoria para el adjudicatario, caso de optar RTVA por ella antes de los dos meses del vencimiento del contrato.

Adicional a la anterior prórroga, RTVA se reserva la posibilidad de aplicar una prórroga forzosa del contrato con una duración máxima de 3 meses a contar desde la finalización del período de la prórroga anual del contrato. Para ello, en los 30 días previos al vencimiento del contrato se notificará por escrito dicha prórroga que lo será en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato inicial. Esta prórroga extraordinaria de tres meses también se podrá articular para el caso de que RTVA no optara por la prórroga anual tras la finalización de la primera anualidad de contrato.

12. Penalizaciones por incumplimiento del contrato

Cuando por parte de RTVA se detecten incumplimientos en el contrato podrán ser de aplicación las siguientes penalizaciones:

12.1. - Avisos por averías no atendidas.

Por cada aviso realizado por RTVA de incidencias en algunas de las instalaciones objeto del contrato no atendido por la empresa en los plazos establecidos en el presente pliego (ver apartado 3.3. del presente pliego), se impondrá a la E.A. una penalización de 400 euros, que se aplicará tal como se detalla a continuación.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 25/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 25/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGHER6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La comprobación de los tiempos de respuesta se hará con el sistema de control de accesos a los centros de RTVA que indica el momento de acceso al centro y con el reporte del e-mail enviado, o el acuse de recibo automático del correo electrónico de la E.A., o la copia interna en el servidor de correo electrónico de RTVA.

Podrá ser causa de resolución del contrato tener cinco avisos no atendidos.

12.2.- Por la imposibilidad de realizar una intervención de mantenimiento, preventivo o correctivo.

Si como consecuencia del incumplimiento de obligaciones establecidas en el presente pliego no pudiera llevarse a cabo alguna intervención de mantenimiento de las recogidas en el contrato, se podrá aplicar una penalización por importe de 500 euros por cada una de ellas. Dichas penalizaciones podrán aplicarse diariamente mientras se mantenga la situación que ha determinado el incumplimiento como consecuencia de causas imputables a la E.A.

Las penalizaciones en su caso se aplicarán tal como se detalla en el punto 12.7 del presente apartado.

12.3.- Por falta de personal asignado al servicio de mantenimiento conductivo o preventivo presencial descrito en el punto 3.

La falta de la cobertura horaria en alguno de los centros de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del presente PPT o de los trabajadores asignados al servicio en cualquiera de ellos, conllevará una penalización de 50 € por cada hora de falta de asistencia.

Con independencia de lo anterior, es decir, la falta de presencia o la falta de cobertura de todas las horas previstas en cualquiera de los centros de producción, también se penalizará la no cumplimentación del horario mensual asignado a cualquier centro, de tal forma que los retrasos sobre el horario de entrada o los adelantos sobre los horarios de salida serán contabilizados a final de mes mediante el control horario de la prestación del servicio y, en base al mismo, se restará la suma de todas las fracciones de tiempo sin presencia de la facturación del mismo mes la cantidad con la fórmula siguiente:

Factura del mes = Importe pedido mensual del C.P XXXXX – (Nº horas sin servicio presencial en CP XXXX x 19 €/h) = Cantidad a facturar en el CP. XXXX.

Siendo:

Importe pedido mensual del CP XXXXX = cociente resultante de dividir el importe ofertado en el Anexo IV al Centro en cuestión entre 12

19 €/hora: importe estimado del coste hora medio del personal sin considerar otros costes directos o indirectos asociados al servicio.

RTVA constatará el cumplimiento del servicio a través de sistema de control de accesos a los edificios a los que el personal dependiente de la E.A. tiene obligación de someterse durante las jornadas de trabajo en cualquiera de los centros de RTVA.

Si algún trabajador no fichara en el sistema de la RTVA, se considerarán como horas no realizadas con presencia "in situ".

Caso de alcanzarse el 10% de falta de horas de prestación del servicio "in situ" en un mes para los centros de Sevilla o Málaga, calculadas de forma individual o del 40 % en un mes para alguno de los Centros de Producción de Almería, Granada, Córdoba, Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera o Algeciras, calculadas de forma individual, la RTVA podrá optar por la resolución del

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato, que será compatible con la exigencia de los posibles daños y perjuicios causados a RTVA.

12.4.- Por no realizar las labores previstas en el programa GMAO o la actualización de los partes en el ordenador.

Se aplicará una penalización del 5% del importe de adjudicación de la factura mensual en cada centro donde se detecte la falta de la realización de los partes o la falta de actualización de los partes de trabajo en el sistema informático.

12.5.- Por no disponer de cualquiera de las herramientas, medios móviles (vehículo) o materiales que se describen en el presente PPT.

Se aplicará una penalización diaria de 100 € hasta que se repongan los utillajes o vehículos precisos para el servicio.

12.6.- Por no llevar a cabo las revisiones y emisión de los certificados correspondientes indicados en el apartado 3.4

Se aplicará penalización diaria de 100 € por cada día de retraso en la entrega de la documentación acreditativa en regla, que será descontada de la facturación correspondiente.

Aplicación de las penalizaciones.

Comprobados los supuestos que se detallan en los apartados 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5 y 12.6, la RTVA por medio de su responsable comunicará la cantidad económica penalizada que se descontará de la factura del mes siguiente a la de la penalización aplicada de forma automática.

En el caso de alegar disconformidad ante el Órgano de Contratación se suspenderá la penalización hasta que dictamine dicho órgano sobre la penalización aplicada.

Las cantidades penalizadas previstas en el apartado 12.3, serán aplicadas por la E.A en la forma descrita en dicho apartado.

Cuando el importe acumulado de todas las penalidades impuestas alcanzare dentro de la anualidad del contrato el 10% del importe global de éste, RTVA podrá dar por resuelto el contrato.

13. Visitas obligatorias a las instalaciones de RTVA durante el plazo de licitación.

RTVA organizará dos visitas a los centros de producción más relevantes de los incluidos en el objeto del contrato (Sevilla y Málaga). Para ello RTVA anunciará las fechas correspondientes en el Perfil del Contratante.

RTVA emitirá justificante a las empresas que han asistido a las visitas programadas, que deberán ser aportadas junto con la documentación administrativa requerida en el PCAP.

Las visitas se consideran obligatorias, al objeto de obtener la mejor comprensión y conocimiento del alcance del contrato. Serán desestimados aquellos ofertantes que no cumplan este requisito.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1: LISTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER OBJETO DEL CONTRATO.

Las infraestructuras que son objeto del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentran recogidas en el presente anexo. En el listado se recogen el listado de equipos y elementos que en cada centro de RTVA es necesario mantener.

Con independencia del listado que a continuación se incluye, se tendrá en cuenta que en cualquiera de los casos forma parte del alcance del contrato las distintas infraestructuras generales de los edificios (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, red cableado de voz-datos, aire acondicionado, fontanerías, saneamientos, carpinterías metálicas y de madera, albañilerías, pinturas, vidrios, herrajes y accesorios), instalación de señal de TV, incluyendo cada uno de los elementos funcionales que la componen.

Se aclara expresamente que el listado está sacado del programa GMAO, explicado en el punto 3, en el que para centro se ha realizado un listado, con distintas formas de referenciar las instalaciones. Esto quiere decir que en unos centros se dan más desglosadas los despieces que en otros. Por ejemplo, en Cádiz se citan los mecanismos de pared, de forma expresa, en cambio para Granada no, pero para todos los centros se incluyen como parte de la instalación eléctrica.

(En hoja aparte)

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 2: LISTADO DEL PERSONAL A SUBROGAR Y COSTES SEGÚN ANTIGÜEDAD Y CONVENIO PROVINCIAL.

(En hoja aparte)

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 29/29
VERIFICACIÓN	52Pr47DRNWPRJDYVG23L2J995SYFKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 29/29
VERIFICACIÓN	52Pr4TGH6R6W7FELJ449R4AF5ZHTWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	